JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO. 001

NÚMERO DE CONTRATO:	CS 004 de 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
NRO. DE NIT:	890.980.781-7
TIPO DE CONTRATO:	Suministro.
CONTRATISTA:	Luz Amanda Palacio Restrepo.
NRO. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 32.457.353 de Medellín – Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) y hospedaje a favor de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en el municipio de Titiribí, Antioquia.
PLAZO DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su inicio y se extenderá hasta la ejecución del presupuesto asignado, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia fiscal.
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y siete millones novecientos sesenta mil pesos ($37.960.000) Iva incluido.
SUPERVISIÓN:	Isabel Londoño Hernández - Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
HISTORICO DE MODIFICACIONES:	No aplica, no se han realizado modificaciones.
MODIFICACIÓN A REALIZAR:	Adición Nro. 001 al Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026.

- **Análisis técnico de la modificación al Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026:**

El Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público en el territorio, estas responsabilidades se desarrollan en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los demás instrumentos de planeación que orientan la gestión administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En desarrollo de dichas competencias, la Administración Municipal debe promover de manera permanente la articulación interinstitucional con los organismos de seguridad del Estado, generando las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio de las actividades preventivas, operativas y de control que estos adelantan en el municipio lo cual constituye un elemento fundamental para garantizar la tranquilidad de la población, prevenir la ocurrencia de conductas que afecten la convivencia ciudadana y fortalecer las capacidades institucionales de respuesta frente a situaciones que puedan alterar el orden público. En este sentido, el Municipio debe propiciar las condiciones logísticas necesarias para que las unidades de apoyo que prestan sus servicios de manera temporal o transitoria puedan desarrollar sus funciones de forma eficiente, continua y oportuna.

Con fundamento en esta necesidad institucional, el Municipio de Titiribí – Antioquia, como resultado de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía suscribió con la señora Luz Amanda Palacio Restrepo identificada con cédula de ciudadanía número 32.457.353 de Medellín – Antioquia, Contrato de Suministro No. CS 004 de 2026, cuyo objeto consiste en el "*Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) y hospedaje a favor de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en el municipio de Titiribí, Antioquia",* por valor de Treinta y siete millones novecientos sesenta mil pesos ($37.960.000) Iva incluido, con una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su inicio y se extenderá hasta la ejecución del presupuesto asignado, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato, la supervisión ha evidenciado que la necesidad que motivó su celebración permanece vigente y ha adquirido una mayor relevancia operativa, debido al incremento de los requerimientos de apoyo logístico derivados de las actividades desarrolladas por la fuerza pública en el municipio. La presencia recurrente de unidades policiales y demás organismos de seguridad para la ejecución de operativos de control, acciones preventivas, acompañamientos institucionales y estrategias de fortalecimiento de la seguridad ciudadana ha generado una demanda superior a la inicialmente proyectada para los servicios de alimentación y hospedaje contemplados en el contrato.

Esta situación ha conllevado a una ejecución más acelerada de los recursos disponibles, sin que ello implique la disminución o finalización de la necesidad pública que se pretende atender. Por el contrario, las condiciones actuales evidencian la importancia de mantener y fortalecer el apoyo logístico brindado a la fuerza pública, toda vez que su presencia y capacidad operativa constituyen factores determinantes para la conservación del orden público, la protección de la comunidad y la implementación efectiva de las estrategias de seguridad impulsadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, la interrupción o limitación de este apoyo podría afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales desplegadas por los organismos de seguridad en el territorio, comprometiendo la capacidad de respuesta frente a situaciones que demandan acompañamiento permanente y generando riesgos para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, y en atención a que la necesidad que dio origen al contrato continúa vigente, resulta indispensable suscribir una adición al Contrato de Suministro No. CS 004 de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), recursos que permitirán garantizar la continuidad en la prestación del suministro contratado y atender los requerimientos logísticos que se presenten durante el tiempo restante de ejecución contractual. Esta modificación no implica la incorporación de actividades nuevas ni la alteración del objeto inicialmente pactado, sino que busca fortalecer la capacidad de atención de una necesidad previamente identificada, asegurando la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines para los cuales fue celebrado.

En este sentido, la suscripción de la presente adición se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico, toda vez que responde a una necesidad real, actual y verificable de la Administración Municipal; guarda conexidad directa con el objeto contractual inicialmente convenido; contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad que rigen la función administrativa; y permite garantizar el desarrollo de acciones orientadas a la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el Municipio de Titiribí.

En consecuencia, se concluye que la modificación propuesta resulta necesaria, conveniente y procedente para asegurar la continuidad de un servicio esencial que contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines estatales, al fortalecimiento institucional y a la protección de los derechos e intereses de la comunidad.

- **Análisis financiero de la modificación al Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026:**

Que el Contrato de Suministro Nro. 004 de 2026, ha sido ejecutado de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en los informes de supervisión del contrato, en los cuales se da cuenta del desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las actividades encomendadas, así como del adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten su ejecución.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026:	
Valor inicial del contrato:	$ 37.960.000
Valor adiciones:	$ 0
Valor total del contrato:	$ 37.960.000
Valor pagado:	$ 18.230.000
Valor causado que no se pagado:	$ 0
Valor total ejecutado:	$ 37.460.760
Valor / saldo por ejecutar:	$ 2.397.240

- **Análisis jurídico de la modificación al Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026:**

Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adicción toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adicción:
$ 37.960.000	$ 18.980.000	$ 5.000.000

- **Necesidad / Solicitud / Otrosí al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:**

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere realizar una adición por un valor de Cinco millones de pesos ($5.000.000) al Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000689 del 22 de junio de 2026.	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas;	Cinco millones de pesos ($5.000.000)	202600000000750 – Denominado: “Implementación del Plan Integral

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
		Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.		de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí".

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y, por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar las siguientes modificaciones en la cláusula tercera (Valor del Contrato) y la cláusula cuarta (Apropiaciones presupuestales) del Contrato de Suministro Nro. CS 004 de 2026, de la siguiente manera:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Realizar una adicción al contrato por un valor de Cinco millones de pesos ($5.000.000), quedando la cláusula así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($37.960.000), más una adición por un valor Cinco millones de pesos ($5.000.000), para un valor total CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($42.960.000) IVA incluido.

2. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Incorporando la Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondientes a la adición, quedando la cláusula así:

CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000201 el 30 de febrero de 2026	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Treinta y siete millones novecientos sesenta mil pesos ($37.960.000).	202500000000750 – Denominado: “Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí”.
Nro. 0000000689 del 22 de junio de 2026.	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Cinco millones de pesos ($5.000.000)	202600000000750 – Denominado: “Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí”.

De igual manera, para la contratación, la Administración Municipal cuenta con los siguientes Registros Presupuestales:

RP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000266 del 12 de febrero de 2026	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de	Treinta y siete millones novecientos sesenta mil pesos ($37.960.000).	Nro. 0000000266 del 12 de febrero de 2026

RP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
		comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
El número del RP se diligenciará en la minuta del anexo de modificación	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Cinco millones de pesos ($5.000.000)	202600000000750 – Denominado: “Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí”.

Es menester indicar que las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

El presente estudio previo se expide al veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

“Original firmado”
ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ
Supervisora
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Titiribí - Antioquia